



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.267 / 2010.

ZAPALLAR, 5 de Octubre del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 3.253/2010 de fecha 5 de Octubre del 2010 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Evelyn Palma Rojas, de fecha 5 de Octubre del 2010.
- Decreto de Alcaldía N° 3.090 de fecha 16 de Septiembre del 2010 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a doña **EVELYN DEL CARMEN PALMA ROJAS**, Educadora de Párvulos, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en Pasaje _____ para realizar la prestación de "Evaluación y Estimulación en su domicilio a niños con rezago para el Programa Chile Crece Contigo, digitación de los resultados y cualquier otro seguimiento del Programa señalado en temas de su competencia".
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada la suma mensual de \$ 192.000.- (Ciento noventa y dos mil pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3° El plazo del presente Contrato rige desde el **5 de Octubre del 2010** y hasta el **31 de Diciembre del año 2010**. El Municipio pagará a la prestadora los honorarios que correspondan a los servicios efectivamente ejecutados.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto, regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° **215.21.04.004.001: Prestaciones de Servicios**, del Departamento de Salud

ARCHIVARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE.,

SECRETARÍA MUNICIPAL
★ ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)

ALCALDE
★ ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C- CONTRATOS / SALUD 2010 / HONORARIOS (Decreto N° 3267/2010 Evelyn Palma Rojas)

DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal.
2. Deplo. de Salud.
3. Interesado.
4. Recursos Humanos.
5. Oficina de Transparencia
6. Depto. de Control.
7. Archivo; Secretaría Municipal.

CTL / RRHH / DSM / SEC / JUR / pfc.

